

RES. EXENTA N°: 220/2017

MAT.: DECLARA DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN DE ANTECEDENTES PARA LA OBTENCIÓN DE PERSONAL TRANSITORIO DE UN PROGRAMA PILITO DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SISTEMA DE PROTECCIÓN, MODALIDAD RESIDENCIAL, PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ; SÓLO RESPECTO DE UN CARGO DE ABOGADO.

IQUIQUE, 30 de Agosto de 2017.

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.632 del 14 de julio del año 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL 1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo establecido en la Ley 19.263 de noviembre de 1993; el Reglamento Interno de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, aprobado por resolución exenta N°101/2016, de fecha 11 de agosto de 2016; el nombramiento de doña Carolina Paz Fernández Alvear, como Directora General de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, que consta en Resolución N° 01/2016 de fecha 15 de enero del 2016; la resolución exenta N°202/2017, de fecha 21 de agosto de 2017, que nombra a don Gerardo Ignacio Salinas Muñoz, como Director General Subrogante de esta Corporación; la resolución N°1600 del año 2008 y N°10 del año 2017 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, mediante Resolución Exenta N°186/2017 de fecha 16 de julio de 2017, se autorizó un llamado a proceso de selección de antecedentes para la obtención de personal transitorio de un programa piloto de representación jurídica de niños, niñas y adolescentes en sistema de protección, modalidad residencial, para



la región de Tarapacá, en lo que interesa para la presente resolución, para los cargos de Abogados (dos).

SEGUNDO: Que, mediante resolución exenta N°219/2017, de fecha 30 de agosto de 2017, la Dirección General de este Servicio resolvió proveer sólo uno de los cargos de Abogado del proceso de selección aludido en el considerando precedente, en consideración a que el Comité de Selección en su informe final manifestó que respecto de él sólo existía una oponente calificada como persona idónea para ser nombrada, la que fue designada conforme consta en la referida resolución.

TERCERO: Que, mediante Ordinario N°92/2017, de fecha 30 de agosto de 2017, don Marcos Gómez Matus, en su calidad de Presidente del Comité de Selección del aludido proceso, puso en conocimiento de la Dirección General de esta Corporación la decisión adoptada por dicho organismo por el cual solicitó hacer uso de la facultad contenida en el Título X de las bases del proceso, en el sentido de que se declarara desierto respecto del cargo de abogado que no sea proveído, en razón de no existir un candidato idóneo para ser designado.

CUARTO: Que, el título X de las Bases del proceso de selección de antecedentes para la obtención de personal transitorio de un programa piloto de representación jurídica de niños, niñas y adolescentes en sistema de protección, modalidad residencial, para la Región de Tarapacá, faculta al Director (a) General del Servicio para declarar desierto el proceso cualquiera sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas, conforme a los fundamentos que se contengan en el informe de evaluación o en la resolución respectiva.

QUINTO: Que, sobre la base de los antecedentes que han sido expuestos por el Comité de Selección del proceso en estudio, los que se han tenido a la vista, la Dirección General del Servicio estima que resulta del todo procedente declararlo desierto sólo respecto de la provisión de un cargo de ABOGADO, particularmente, por no existir postulantes idóneos que puedan ser nombrados, conforme lo ha manifestado el referido Comité.



SEXTO: Las facultades que me confiere la letra a) del artículo 19 del D.F.L. Nº 1-18632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de febrero de 1988.

RESUELVO:

- 1° DECLÁRESE DESIERTO, el llamado a proceso de selección de antecedentes para la obtención de personal transitorio de un programa piloto de representación jurídica de niños, niñas y adolescentes en sistema de protección, modalidad residencial, para la Región de Tarapacá, sólo respecto de la provisión de un cargo de ABOGADO.
- 2° REALICESE, en su oportunidad, un nuevo llamado a proceso de selección de antecedentes para la obtención de personal transitorio de un programa piloto de representación jurídica de niños, niñas y adolescentes en sistema de protección, modalidad residencial, para la Región de Tarapacá, que contemple un cargo de ABOGADO, según las bases que se elaborarán por la Institución.
- PUBLÍQUESE, en el portal web institucional de esta Corporación, baner 3° Concursos.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA.

DIRECTOR

GERARDO IGNACIO SALINAS MUNOZ

DIRECTOR GENERAL (\$)

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIA

DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

GISM/sml

Distribución:

- Jefa de Unidad de Recursos Humanos
- Comité de Selección Concurso
- Archivo Dirección General.

